



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



TRAVIESOS	DIRECCIÓN: Calle Cristóbal Colon y Modesto Gallegos	
SANTA BERNARDITA	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín DIRECCIÓN: Calle Abdón Calderón junto al Su centro de Salud	40
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		120

- Sra PAREJA ESCOBAR BERNARDA DEL PILAR, POR UN VALOR DE USD 57.214,08 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 08/100) INCLUIDO IVA, el plazo estimado para la ejecución del proceso es desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016

PAREJA ESCOBAR BERNARDA DEL PILAR		
SEMILLITAS DE TENURA	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui barrio San Luis DIRECCIÓN: Calle Bolívar junto al Parque Central	40
DIVINO NIÑO	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui DIRECCIÓN: Ciudadela la Gangotena diagonal a la Iglesia	40
PEQUEÑOS GEÑITOS	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín Carmelo Bajo DIRECCIÓN: Calle 17 de Julio y Abdón Calderón	40
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		120

Y se Designó a la Tnlga. Irene Hipatia Ávila Guamán Técnico/a de Desarrollo Infantil Administrador/a de los CIBV como Administrador/a del Contrato del proceso en mención.

Que, existe el documento con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al MSC. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA emitido por la Sra. Consuelo Caicedo representante de ASOSLIMFUT con número de cedula 1001841061 en que da a conocer *“El motivo del presente documento es hacerle conocer, la decisión en cuanto a la terminación definitiva del servicio que nosotros como asociación estamos brindando a cuatro CIBV’S de nuestro Cantón de Antonio Ante, nos apena y acontece dicha medida, pero como este conoce el país y el sector actualmente estamos pasando por momento muy críticos y los pagos retrasados que se están dando han repercutido en nuestro trabajo dejando a la asociación sin fondos y sin proveedores que nos quieran entregar los productos que diariamente se usan para brindar el servicio antes mencionado.*

Como señale anteriormente nos apena no poder continuar con nuestra responsabilidad pero la falta de dinero impide también el pago de sueldos por lo que nuestras socias y trabajadoras ya no están en condición de poder prestar sus servicios dentro de nuestra asociación.

Nuestra asociación se compromete a brindar la alimentación hasta el 30 de junio del año en curso”.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Que, con fecha 24 de junio de 2016 la Tnlga. Irene Hipatia Ávila Guamán Técnico/a en calidad de Administrador/a del Contrato, mediante Informe Técnico No. 001 PDI-CCPD-AA-2016 informa que: *“estimo que el contrato de servicio de alimentación suscrito con fecha 04 de abril del 2016 se debería dar por terminado con fecha 30 de junio de 2016 de acuerdo Artículo 92.- Terminación de los contratos, numeral 2) Por mutuo acuerdo de las partes; y art 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 92 establece: Terminación de los contratos.- los contratos terminan: (...) 2.- por mutuo acuerdo de las partes; (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 93 establece: Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante. MSc. Marcelo Cadena

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO con fecha 30 de junio de 2016, el proceso FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 de contratación de **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 430 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE”** suscrito el 04 de abril del 2016, entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante y ASOSLIMFUT.

Art.2.- Proceder de conformidad con el art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con fundamento en el documento con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al MSC. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA emitido por la Sra. Consuelo Caicedo representante de ASOSLIMFUT con número de cedula 1001841061 en el que a conocer las circunstancias por las cuales no puede cumplir con el contrato.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Art.3.- Facultar a la Ing. María Fernanda Medrano la publicación de la presente Resolución de Terminación del Contrato por Mutuo acuerdo de conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 4.- De conformidad con el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Art.5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui, en el despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante a los 29 días del mes de junio del 2016.


MSc. Marcelo Cadena
Secretario Ejecutivo del CCPD-AA





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO SUSCRITA ENTRE EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y LA ASOCIACIÓN ASOSLIMFUT

Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante, representado por el Magister Edwin Marcelo Cadena Montalvo en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; y, por otra parte la Señora Consuelo del Carmen Caicedo Caicedo, con RUC 1091749978001 quienes por los derechos que representa la primera, y de forma libre y voluntaria la segunda, convienen en suscribir la presente acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato **Nro. 1-CCPD-AA-2016** cuyo código es **FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 190 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV ANGELITOS DULCES, GOTITAS DE AMOR, SONRISITAS, VICENTINOS, DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE** celebrado entre las partes, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 04 de abril del 2016 se suscribió el **CONTRATO Nro. 1-CCPD-AA-2016** cuyo código es **FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 190 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV ANGELITOS DULCES, GOTITAS DE AMOR, SONRISITAS, VICENTINOS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE** entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante, representado por la Licenciada Giovanna Castillo Torres en calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; y, por otra parte la Señora Consuelo del Carmen Caicedo Caicedo, con RUC 1091749978001 por el valor de USD \$89.907.84 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 84/100) incluido IVA; cuyo plazo de ejecución es a partir del 4 de abril al 31 de diciembre del 2016

1.2. Mediante Informe Técnico No.001 PDI-CCPD-AA-2016 de fecha 24 de junio del 2016 la administradora del contrato Tnlg. Irene Avila Técnica de Desarrollo Infantil, indica en su conclusión: "Por lo expuesto y considerando la decisión de la Contratista Sra. Consuelo del Carmen Caicedo Caicedo, representante legal de Asoslimfut estimo que el contrato de servicio de alimentación suscrito con fecha 04 de abril del 2016 se debería dar por terminado con fecha 30 de junio del 2016 de acuerdo al Artículo 92.- Terminación de los contratos, literal 2) Por mutuo acuerdo de las partes; y art 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.3.- Existe el acta de entrega recepción de los bienes/servicios de fecha 29 de Junio, objeto del **CONTRATO Nro. 1-CCPD-AA-2016** cuyo código es **FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 190 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV ANGELITOS DULCES, GOTITAS DE AMOR, SONRISITAS, VICENTINOS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE.**

SEGUNDA.- BASE LEGAL

Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública

"Art. 92. Numeral 2, Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan:

("...")

2. Por mutuo acuerdo de las partes";

11

12

13



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



"Art. 93.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista".

Cláusula Décima Octava Terminación del contrato.- Nro. 1-CCPD-AA-2016 cuyo código es **FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 190 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV ANGELITOS DULCES, GOTITAS DE AMOR, SONRISITAS, VICENTINOS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE**

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares de los pliegos precontractuales.

TERCERA.-

LIQUIDACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

PAGOS			OTROS	LIQUIDO A PAGAR
PLANILLAS	FECHA DE PAGO	VALOR	MULTAS	
Contrato	30-08-2016	\$20.847.09	-	\$20.847.09

CUARTA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

Ante lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes previamente citados, los comparecientes ratifican el acuerdo al que llegaron; y siendo esto conveniente para las partes, se procede a dar por terminado por mutuo acuerdo el **CONTRATO Nro. 1-CCPD-AA-2016** cuyo código es **FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 190 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV ANGELITOS DULCES, GOTITAS DE AMOR, SONRISITAS, VICENTINOS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE** sin que tengan nada que reclamarse a futuro.

QUINTA.- RATIFICACIÓN

Las partes ratifican las voluntades plasmadas en la presente acta por no contravenir sus intereses, por lo cual declaran extinguida la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas del contrato **Nro. 1-CCPD-AA-2016** cuyo código es **FI-CCPD-AA-PDI-01-2016**

Para constancia de lo expuesto, las partes firman el presente documento en tres ejemplares del mismo contenido y efecto.

En la ciudad de Atuntaqui, a 29 de junio de 2016.

Sra. Consuelo Caicedo
CONTRATISTA



MSC. Marcelo Cadena Montalvo
SECRETARIO EJECUTIVO CCPD-AA

100

100

100

100



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Atuntaqui, 29 junio del 2016

Contrato No. 01-CCPD-AA-2016
Código: FI-CCPD-AA-PDI-01-2016
Provincia: Imbabura
Cantón: Antonio Ante
Lugar: Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante
Contratista: "ASOSFILMFUT"
Representante Legal: Sra. Caicedo Caicedo Consuelo del Carmen
Objeto del Contrato: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 190 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV ANGELITOS DULCES, GOTITAS DE AMOR, SONRISITAS Y VICENTINOS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE"
Monto: \$ 28.481.38 incluido IVA.

1. ANTECEDENTES:

En la ciudad de Atuntaqui, el día cuatro del mes de abril del año 2016, ha sido firmado el contrato No. 01-CCPD-AA-2016, cuyo código es el FI-CCPD-AA-PDI-01-2016, con la contratista "ASOSFILMFUT" representado legalmente por la Sra. Caicedo Caicedo Consuelo del Carmen, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 190 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV ANGELITOS DULCES, GOTITAS DE AMOR, SONRISITAS Y VICENTINOS DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE" por el valor de \$ 89.907,84 incluido IVA.

2. DEL PLAZO:

Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 63 días atendidos, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato (hasta el 30 de Junio del 2016); mismo que será ejecutado en este lapso, previa coordinación con la Administración del contrato, quien señalará las fechas específicas en las cuales el contratista intervendrá en la dotación del servicio requerido.

Fechas de entrega: Abril 20 días
Mayo 21 días
Junio 22 días

3. GARANTÍAS:

En atención al Art. 74 de LOSNCP, y por la modalidad contra entrega de los bienes/servicios del presente contrato, se otorgará la siguiente garantía:



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



- La garantía técnica que avala que los productos son de buena calidad y se mantendrá vigente durante la vigencia del servicio objeto del contrato.

Esta garantía avala que todos los alimentos provistos son frescos, de productor a consumidor, de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y en caso que la entidad contratante solicite el cambio de productos debido a su mal estado, daño o defecto que impida que el producto sea comestible, tal producto será remplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para el Contratante.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

Ejecución de Garantía: Las garantías contractuales que corresponden a este contrato podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La Técnica.-

- a. Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y el contrato.

4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la entrega del servicio, previa verificación de las actas entrega recepción correspondiente, la deducción de impuestos legales y la presentación de los documentos pertinentes como son:

- Copia simple del RUP y RUC
- Contrato firmado por las partes
- Factura original sin tachones ni enmendaduras
- Certificado bancario con indicación de la cuenta activa
- Acta entrega – recepción entre las partes a entera satisfacción.

5. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA tiene la obligación y compromiso de proporcionar y solucionar cualquier deficiencia, referente al contrato requerido por la entidad, materia de lo convenido.

6. LIQUIDACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA:

PAGOS			RETENCIONES			OTROS	LIQUIDO A PAGAR
PLANILLAS	FECHA DE PAGO	VALOR	FISCALIZACIÓN	% ANTICIPO	VALOR	MULTAS	
Contrato	30-08-2016	\$20847.09	-	-		-	\$20847.09

100

1

1



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



7. MONTO A LIQUIDAR:

\$ (20.847.09 dólares 09/100)

8. CONCLUSIONES:

Para constancia y Fe de lo actuado, y de conformidad con lo expresado, se procede a suscribir la **ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA**, en original y tres copias de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Para constancia de lo actuado firmamos en unidad de acto.


MsC Marcelo Cadena
SECRETARIO DEL CCPD-AA




Tnlgr. Irene Ávila
DELEGADA - COMISIÓN




Sra. Consuelo Caicedo
CONTRATISTA



)

.

)



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



INFORME TÉCNICO No. 001 PDI-CCPD-AA-2016

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CIBV DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Atuntaqui, 24 de Junio del 2016

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en Coordinación con el GAD Municipal de Antonio Ante a través del Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Antonio Ante, ejecuta el Proyecto de Desarrollo infantil, el cuál brinda servicio de alimentación en el sector urbano a 10 centros infantiles del Buen Vivir (CIBV), con una cobertura de 430 niños entre los 12 y 36 meses de edad que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza.

Considerando que con fecha 18 de marzo la Lic. Gabriela Posso en calidad de Secretaria Ejecutiva encargada del CCPD-AA mediante RESOLUCIÓN Nro. 001 FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 autorizó la convocatoria e inicio del proceso de Feria Inclusiva, con un presupuesto referencial de USD. 204336.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), MAS IVA, para la contratación de servicio de alimentación para 430 niños y niñas de los CIBV de la zona urbana del Cantón Antonio Ante;

Además que con fecha 01 de abril la Lic. Giovanna Castillo en calidad de Secretaria Ejecutiva encargada del CCPD-AA mediante RESOLUCIÓN Nro. 002 FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 ADJUDICA de forma parcial la contratación de feria inclusiva signado con el código de proceso N° FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 para realizar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 430 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, a los siguientes oferentes:

- ASOSLIMFUT, POR UN VALOR DE USD 89.907,84 (ochenta y nueve mil novecientos siete dólares de los estados unidos de américa con 84/100) INCLUIDO IVA, el plazo estimado para la ejecución del proceso es desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ASOSLIMFUT		
ANGELITOS DULCES	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui	40
	DIRECCIÓN: Calle Amazonas y Atahualpa esquina	
GOTITAS DE AMOR	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui	60
	DIRECCIÓN: Calle Pérez Muñoz y Salinas	
SONRISITAS	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui barrio Santo Domingo	40
	DIRECCIÓN: Calle Bolívar y Celiano Aguinaga	

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



VICENTINOS	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaquí barrio San José	50
	DIRECCIÓN: Calle General Enríquez frente a Terminal Terrestre de la Coop Flota Antaña	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		190

- Sra CLARA ALEXANDRA PANAMA YAMBERLA, POR UN VALOR DE USD 57.214,08 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 08/100) INCLUIDO IVA, el plazo estimado para la ejecución del proceso es desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016.

PANAMA YAMBERLA CLARA ALEXANDRA		
DULCES SONRISAS	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín Santa Isabel	40
	DIRECCIÓN: Calle General Enríquez y Modesto Gallegos	
PEQUEÑOS TRAVIESOS	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín Pilascacho	40
	DIRECCIÓN: Calle Cristóbal Colon y Modesto Gallegos	
SANTA BERNARDITA	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín	40
	DIRECCIÓN: Calle Abdón Calderón junto al Su centro de Salud	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		120

- Sra PAREJA ESCOBAR BERNARDA DEL PILAR, POR UN VALOR DE USD 57.214,08 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 08/100) INCLUIDO IVA, el plazo estimado para la ejecución del proceso es desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016

PAREJA ESCOBAR BERNARDA DEL PILAR		
SEMILLITAS DE TENURA	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaquí barrio San Luis	40
	DIRECCIÓN: Calle Bolívar junto al Parque Central	
DIVINO NIÑO	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaquí	40
	DIRECCIÓN: Ciudadela la Gangotena diagonal a la Iglesia	
PEQUEÑOS GEÑITOS	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín Carmelo Bajo	40
	DIRECCIÓN: Calle 17 de Julio y Abdón Calderón	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		120



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Y se Designo a la Tnlga. Irene Hipatia Ávila Guamán Técnico/a de Desarrollo Infantil Administrador/a de los CIBV como Administrador/a del Contrato del proceso en mención.

Existe el documento con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al MSC. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA emitido por la Sra. Consuelo Caicedo representante de ASOSLIMFUT con número de cedula 1001841061 en que da a conocer *"El motivo del presente documento es hacerle conocer, la decisión en cuanto a la terminación definitiva del servicio que nosotros como asociación estamos brindando a cuatro CIBV'S de nuestro Cantón de Antonio Ante, nos apena y acontece dicha medida, pero como este conoce el país y el sector actualmente estamos pasando por momento muy críticos y los pagos retrasados que se están dando han repercutido en nuestro trabajo dejando a la asociación sin fondos y sin proveedores que nos quieran entregar los productos que diariamente se usan para brindar el servicio antes mencionado.*

Como señale anteriormente nos apena no poder continuar con nuestra responsabilidad pero la falta de dinero impide también el pago de sueldos por lo que nuestras socias y trabajadoras ya no están en condición de poder prestar sus servicios dentro de nuestra asociación.

Nuestra asociación se compromete a brindar la alimentación hasta el 30 de junio del año en curso".

Por lo expuesto y considerando la decisión de la Contratista Sra. Consuelo Caicedo Representante legal de Asoslimfut estimo que el contrato de servicio de alimentación suscrito con fecha 04 de abril del 2016 se debería dar por terminado con fecha 30 de junio de 2016 de acuerdo Artículo 92.- Terminación de los contratos, literal 2) Por mutuo acuerdo de las partes; y art 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Tnlga. Irene Ávila.

**TÉCNICA DE PROYECTO DESARROLLO INFANTIL Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO DE ALIMENTACIÓN**



Atuntaqui, 21 de Junio del 2016

Magister.

Marcelo Cadena.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO DE ANTONIO ANTE.

Presente.-

Reciba un cordial y atento saludo de parte de quienes actualmente conformamos *La Asociación de Alimentación y Limpieza Emprendedoras del Futuro "ASOSLIMFUT"*, deseándole éxitos en sus funciones encomendadas en beneficio de sector.

El motivo del presente documento es hacerle conocer, la decisión en cuanto a la terminación definitiva del servicio que nosotros como asociación estamos brindando a cuatro CBVS de nuestro cantón de Antonio Ante, nos apena y acontece dicha medida, pero como usted conoce el país y el sector actualmente estamos pasando por momentos muy críticos y los pagos retrasados que se están dando han repercutido en nuestro trabajo dejando a la asociación sin fondos y sin proveedores que nos quieran entregar los productos que diariamente se usa para brindar el servicio antes mencionado.

Como señale anteriormente nos apena no poder continuar con nuestra responsabilidad pero la falta de dinero impide también el pago de sueldos; por lo que nuestras socias y trabajadoras ya no están en condiciones de seguir prestando sus servicios dentro de nuestra asociación.

Nuestra asociación se compromete a brindar la alimentación hasta el 30 de junio del año en curso.

Esperando comprenda y agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente

Sra. Consuelo Caicedo

REPRESENTANTE LEGAL ASOSLIMFUT

C.I. 1001841061

Cel. 0989085294



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Memorando Nro. 00156- CONT-CCPD- PROY-DI

Atuntaqui, 29 de Junio del 2016

De: Ing. María Fernanda Medrano
CONTADORA CCPD – PROY- AA

Para: MSc. Marcelo Cadena
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-AA

Asunto: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

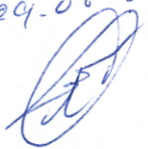
Con relación al Memorando N° 0041PDI-2016, con sumilla del MSc. Marcelo Cadena, Secretario Ejecutivo del CCPD-AA y suscrito por la Tgnla Irene Ávila Técnica del Proyecto Desarrollo Infantil, en el que me solicita se emita certificación presupuestas para contratos complementarios.

Certifico que de conformidad al convenio Nro. DI-01-10D01-03065-D que se mantiene vigente en cooperación MIES y CCPD-AA, consecuentemente se presume que habrá fondos en la partida presupuestaria N° 730235-01.01 correspondiente a ALIMENTACION DE NIÑOS Y NIÑAS DE LOS 10 CIBVS de la zona urbana del cantón Antonio Ante, por un valor de 28.728,00 a partir del 1 de julio al 21 de octubre del 2016

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente


Ing. María Fernanda Medrano
CONTADORA DE PROY-CCPD-AA

*Recibido
29-06-2016*




CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Atuntaqui, 29 de junio del 2016
MEMORANDO N° 0034-DI-2016

*Ing. Fernando Mediana,
emitir certificación*

29-06-2016

Para: Magister
Marcelo Cadena
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-AA

ASUNTO: SOLICITAR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Saludos cordiales.

El motivo del presente tiene como finalidad informar que existe el documento con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al MSC. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA emitido por la Sra. Consuelo Caicedo representante de ASOSLIMFUT con número de cedula 1001841061 en que da a conocer **"El motivo del presente documento es hacerle conocer, la decisión en cuanto a la terminación definitiva del servicio que nosotros como asociación estamos brindando a cuatro CIBV'S de nuestro Cantón de Antonio Ante, nos apena y acontece dicha medida, pero como este conoce el país y el sector actualmente estamos pasando por momento muy críticos y los pagos retrasados que se están dando han repercutido en nuestro trabajo dejando a la asociación sin fondos y sin proveedores que nos quieran entregar los productos que diariamente se usan para brindar el servicio antes mencionado.**

Como señale anteriormente nos apena no poder continuar con nuestra responsabilidad pero la falta de dinero impide también el pago de sueldos por lo que nuestras socias y trabajadoras ya no están en condición de poder prestar sus servicios dentro de nuestra asociación.

Nuestra asociación se compromete a brindar la alimentación hasta el 30 de junio del año en curso"; por tal motivo solicito a usted se digne disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la elaboración de los contratos complementarios, el uno con la Señora Panamá Yamberla Clara Alexandra y el otro con la Señora Pareja Escobar Bernarda del Pilar por el valor de \$12.096 (DOCE MIL DÓLARES 96/100) y \$16.632 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100) respectivamente.

Por su atención, le agradezco.

Atentamente,

Tnlg. Irene Avila

TÉCNICA DE DESARROLLO INFANTIL

*Recibido
página
01/06/2016
9:56.
elect*



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Atuntaqui, 29 de junio del 2016
MEMORANDO N° 0034-DI-2016

*Ing. Fernando Pedraza, emite
certificación*

Para: Magister
Marcelo Cadena
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-AA

29-06-2016

ASUNTO: SOLICITAR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Saludos cordiales.

El motivo del presente tiene como finalidad informar que existe el documento con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al MSC. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA emitido por la Sra. Consuelo Caicedo representante de ASOSLIMFUT con número de cedula 1001841061 en que da a conocer ***"El motivo del presente documento es hacerle conocer, la decisión en cuanto a la terminación definitiva del servicio que nosotros como asociación estamos brindando a cuatro CIBV'S de nuestro Cantón de Antonio Ante, nos apena y acontece dicha medida, pero como este conoce el país y el sector actualmente estamos pasando por momento muy críticos y los pagos retrasados que se están dando han repercutido en nuestro trabajo dejando a la asociación sin fondos y sin proveedores que nos quieran entregar los productos que diariamente se usan para brindar el servicio antes mencionado."***

Como señale anteriormente nos apena no poder continuar con nuestra responsabilidad pero la falta de dinero impide también el pago de sueldos por lo que nuestras socias y trabajadoras ya no están en condición de poder prestar sus servicios dentro de nuestra asociación.

Nuestra asociación se compromete a brindar la alimentación hasta el 30 de junio del año en curso"; por tal motivo solicito a usted se digne disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para la elaboración de los contratos complementarios, el uno con la Señora Panamá Yamberla Clara Alexandra y el otro con la Señora Pareja Escobar Bernarda del Pilar por el valor de \$12.096 (DOCE MIL DÓLARES 96/100) y \$16.632 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100) respectivamente.

Por su atención, le agradezco.

Atentamente,

Tnlg. Irene Avila

TÉCNICA DE DESARROLLO INFANTIL

Atuntaquí, 21 de Junio del 2016

Magister.

Marcelo Cadena.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO DE ANTONIO ANTE.

Presente.-

Reciba un cordial y atento saludo de parte de quienes actualmente conformamos *La Asociación de Alimentación y Limpieza Emprendedoras del Futuro "ASOSLIMFUT"*, deseándole éxitos en sus funciones encomendadas en beneficio de sector.

El motivo del presente documento es hacerle conocer, la decisión en cuanto a la terminación definitiva del servicio que nosotros como asociación estamos brindando a cuatro CBVS de nuestro cantón de Antonio Ante, nos apena y acontece dicha medida, pero como usted conoce el país y el sector actualmente estamos pasando por momentos muy críticos y los pagos retrasados que se están dando han repercutido en nuestro trabajo dejando a la asociación sin fondos y sin proveedores que nos quieran entregar los productos que diariamente se usa para brindar el servicio antes mencionado.

Como señale anteriormente nos apena no poder continuar con nuestra responsabilidad pero la falta de dinero impide también el pago de sueldos; por lo que nuestras socias y trabajadoras ya no están en condiciones de seguir prestando sus servicios dentro de nuestra asociación.

Nuestra asociación se compromete a brindar la alimentación hasta el 30 de junio del año en curso.

Esperando comprenda y agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente



Sra. Consuelo Caicedo

REPRESENTANTE LEGAL ASOSLIMFUT

C.I. 1001841061

Cel. 0989085294



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



INFORME TÉCNICO No. 002 PDI-CCPD-AA-2016

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CIBV DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE ELABORACIÓN DE CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Atuntaqui, 29 de Junio del 2016

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en Coordinación con el GAD Municipal de Antonio Ante a través del Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Antonio Ante, ejecuta el Proyecto de Desarrollo infantil, el cuál brinda servicio de alimentación en el sector urbano a 10 centros infantiles del Buen Vivir (CIBV), con una cobertura de 430 niños entre los 12 y 36 meses de edad que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza.

Considerando que con fecha 18 de marzo la Lic. Gabriela Posso en calidad de Secretaria Ejecutiva encargada del CCPD-AA mediante RESOLUCIÓN Nro. 001 FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 autorizó la convocatoria e inicio del proceso de Feria Inclusiva, con un presupuesto referencial de USD. 204336.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), MAS IVA, para la contratación de servicio de alimentación para 430 niños y niñas de los CIBV de la zona urbana del Cantón Antonio Ante;

Además que con fecha 01 de abril la Lic. Giovanna Castillo en calidad de Secretaria Ejecutiva encargada del CCPD-AA mediante RESOLUCIÓN Nro. 002 FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 ADJUDICA de forma parcial la contratación de feria inclusiva signado con el código de proceso N° FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 para realizar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 430 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, a los siguientes oferentes:

- ASOSLIMFUT, POR UN VALOR DE USD 89.907,84 (ochenta y nueve mil novecientos siete dólares de los estados unidos de américa con 84/100) INCLUIDO IVA, el plazo estimado para la ejecución del proceso es desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ASOSLIMFUT		
ANGELITOS DULCES	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui	40
	DIRECCIÓN: Calle Amazonas y Atahualpa esquina	
GOTITAS DE	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui	60



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



AMOR	DIRECCIÓN: Calle Pérez Muñoz y Salinas	
SONRISITAS	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui barrio Santo Domingo	40
	DIRECCIÓN: Calle Bolívar y Celiano Aguinaga	
VICENTINOS	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui barrio San José	50
	DIRECCIÓN: Calle General Enríquez frente a Terminal Terrestre de la Coop Flota Antaña	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		190

- Sra CLARA ALEXANDRA PANAMA YAMBERLA, POR UN VALOR DE USD 57.214,08 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 08/100) INCLUIDO IVA, el plazo estimado para la ejecución del proceso es desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016.

PANAMA YAMBERLA CLARA ALEXANDRA		
DULCES SONRISAS	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín Santa Isabel	40
	DIRECCIÓN: Calle General Enríquez y Modesto Gallegos	
PEQUEÑOS TRAVIESOS	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín Pilascacho	40
	DIRECCIÓN: Calle Cristóbal Colon y Modesto Gallegos	
SANTA BERNARDITA	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín	40
	DIRECCIÓN: Calle Abdón Calderón junto al Su centro de Salud	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		120

- Sra PAREJA ESCOBAR BERNARDA DEL PILAR, POR UN VALOR DE USD 57.214,08 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 08/100) INCLUIDO IVA, el plazo estimado para la ejecución del proceso es desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016

PAREJA ESCOBAR BERNARDA DEL PILAR



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



SEMILLITAS DE TENURA	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui barrio San Luis	40
	DIRECCIÓN: Calle Bolívar junto al Parque Central	
DIVINO NIÑO	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui	40
	DIRECCIÓN: Ciudadela la Gangotena diagonal a la Iglesia	
PEQUEÑOS GEÑITOS	CANTÓN: Antonio Ante/Andrade Marín Carmelo Bajo	40
	DIRECCIÓN: Calle 17 de Julio y Abdón Calderón	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		120

Y se Designo a la Tnlga. Irene Hipatia Ávila Guamán Técnico/a de Desarrollo Infantil Administrador/a de los CIBV como Administrador/a del Contrato del proceso en mención.

Existe el documento con fecha 21 de junio de 2016 dirigido al MSC. Marcelo Cadena Secretario Ejecutivo del CCPD-AA emitido por la Sra. Consuelo Caicedo representante de ASOSLIMFUT con número de cedula 1001841061 en que da a conocer *“El motivo del presente documento es hacerle conocer, la decisión en cuanto a la terminación definitiva del servicio que nosotros como asociación estamos brindando a cuatro CIBV’S de nuestro Cantón de Antonio Ante, nos apena y acontece dicha medida, pero como este conoce el país y el sector actualmente estamos pasando por momento muy críticos y los pagos retrasados que se están dando han repercutido en nuestro trabajo dejando a la asociación sin fondos y sin proveedores que nos quieran entregar los productos que diariamente se usan para brindar el servicio antes mencionado.*

Como señale anteriormente nos apena no poder continuar con nuestra responsabilidad pero la falta de dinero impide también el pago de sueldos por lo que nuestras socias y trabajadoras ya no están en condición de poder prestar sus servicios dentro de nuestra asociación.

Nuestra asociación se compromete a brindar la alimentación hasta el 30 de junio del año en curso”.

Con fecha 24 de junio de 2016 la Tnlga. Irene Hipatia Ávila Guamán Técnico/a en calidad de Administrador/a del Contrato, mediante Informe Técnico No. 001 PDI-CCPD-AA-2016 informa que: *“estimo que el contrato de servicio de alimentación suscrito con fecha 04 de abril del 2016 se debería dar por terminado con fecha 30 de junio de 2016 de acuerdo Artículo 92.- Terminación de los contratos, literal 2) Por mutuo acuerdo de las partes; y art 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”.*



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Además la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 92 establece: Terminación de los contratos.- los contratos terminan: (...) 2.- por mutuo acuerdo de las partes; (...).

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 93 establece: Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Según **RESOLUCION No. 008-CCPD-AA-2016** se Autorizó la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del proceso FI-CCPD-AA-PDI-01-2016 de contratación de **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 430 NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CIBV DE LA ZONA URBANA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE"** suscrito el 04 de abril del 2016, entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante y ASOSLIMFUT.

y, considerando que la Constitución de la Republica en su Art. 44 determina que **el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes**, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; **se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas**, sugiero se autorice la realización de un contrato complementario que beneficiara a 190 niñas y niños de la zona urbana del Cantón Antonio Ante de acuerdo a la normativa administrativa y legal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

PAREJA ESCOBAR BERNARDA DEL PILAR		
Tiempo de duración del contrato complementario: del 1 de Julio al 21 de Octubre del 2016 (56 días)		
Valor: USD \$16.632 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		
GOTITAS DE AMOR	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui	60
	DIRECCIÓN: Calle Pérez Muñoz y Salinas	



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



VICENTINOS	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui barrio San José	50
	DIRECCIÓN: Calle General Enríquez frente a Terminal Terrestre de la Coop Flota Antaña	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		110

Panama Yamberla Clara Alexandra		
Tiempo de duración contratos complementarios: del 1 de Julio al 21 de Octubre del 2016 (56 días)		
Valor: USD \$12.096,00 (DOCE MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		
ANGELITOS DULCES	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui	40
	DIRECCIÓN: Calle Amazonas y Atahualpa esquina	
SONRISITAS	CANTÓN: Antonio Ante/Atuntaqui barrio Santo Domingo	40
	DIRECCIÓN: Calle Bolívar y Celiano Aguinaga	
TOTAL NIÑOS A ATENDERSE		80

El contrato complementario se sugiere se lo autorice con el fin de tener el tiempo suficiente para poder realizar un nuevo proceso de feria inclusiva para la contratación de servicio de alimentación para los **CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR “VICENTINOS”, “SONRISITAS”, “ANGELITOS DULCES” Y “GOTITAS DE AMOR”**. Que se estima se lo adjudicará el día 24 de octubre de 2016.

Los niños y niñas de la zona urbana del Cantón Antonio Ante beneficiarios se detallan en el siguiente cuadro.

CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR “VICENTINOS”	
1	CEVALLOS PEÑAFIEL JUAN DAVID
2	MORILLO CHAVEZ ANTONELA ELIZABETH
3	YAMBERLA MORALES SAID ESTEBAN
4	PITA TERAN ANDRES SEBASTIAN
5	TERAN ORTIZ ANAHI LORENA
6	PITA IMBAQUINGO ERIKA ARASELY



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



7	TORRES URRESTA REINALDO JESUS
8	ENDARA GALLEGOS PABLO JULIAN
9	PEÑAFIEL RUIZ MARIA BELEN
10	CABRERA SOLARTE KATHERINA GISSEL
11	SALAZAR FELIX JUAN MATIAS
12	TORRES MELO DANILO ISMAEL
13	TORRES MELO DAVID SAMUEL
14	ESPINOZA JACOME ALISSON KATERIN
15	ARCOS GUEVARA DANNA VALENTINA
16	LOPEZ GARZON CRISTOPHER SEBASTIAN
17	GOMEZ GUITARRA REIMUNDO MATEO
18	GOMEZ GUITARRA MATIAS REIMUNDO
19	JUENTES CASTRO ANNY ALEJANDRA
20	CASTRO HERRERA JORDAN MATEO
21	CHICO SILVA KARLA MAITE
22	CHAMORRO PAREJA LUCIANA SALOME
23	ESPINOSA BOSO PIETRO
24	ESPAÑA IMBAQUINGO LADY MAYERLI
25	GUALOTO CHUMA ANGELA ARIANNA
26	IBADANGO TAMBA THAIS MAITE
27	JACOME ESCUDERO SAMANTHA CAMILA
28	ESCUDERO TAMBACO JOSTIN STEEVEN
29	JOEL SEBASTIAN JACOME ESCUDERO
30	DEYLAM JOSUE PASTRANA IPIALES
31	MENACHO CHAVEZ ANGELA SOFIA
32	PUENTESTAR SIMBAÑA ALISSON CAMILA
33	PERUGACHI SANCHEZ JONATHAN MATEO
34	SORIA RAMOS CRISTIAN ALEXANDER
35	MONTALVO RUIZ JUAN SAID
36	GUACHALA MANRIQUE EMILY SOLANGE
37	INSUASTI HARO EMILY ABIGAYL
38	JACOME HERNANDEZ FRANCISCO ANDRES
39	MALDONADO MATANGO ERICK ISRAEL
40	CALDERON CUASTUMAL BRYAN PAUL
41	ISAAC ARITZ POMASQUI CERVANTES



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



42	CRISTIAN JOEL VINUEZA OSEJOS
43	ANDREA GUANDINANGO
44	JUAN FERNANDO SUAREZ
45	GUADALUPE SILVA
46	CORDOVA CABRERA TIFANY PATRICIA
47	KERLI CUASTUMAL
CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR "SONRISITAS"	
1	CAMILA TALLEDO
2	DIEGO PORTILLA
3	STEVEN SÁNCHEZ
4	AYLIN EGAS
5	FABIÁN ERAZO
6	EYDAN TROYA
7	DANNA GONZÁLES
8	DAYRA GONZÁLES
9	MILEY FLORES
10	MILAGROS QUILCA
11	ANABEL QUILCA
12	NATALIA QUILCA
13	SANTIAGO FLORES
14	MIKEAS ALVARES
15	ANDY ARROYO
16	ANGEL GÓMEZ
17	CAMILA VALVERDE
18	MARTÍN VILACENCIO
19	ROLLER CALDERÓN
20	ESTEBAN CALDERÓN
21	MARELY GUERRERO
22	JHOJAN JÁTIVA
23	AMANDA MALES
24	PAMELA MALDONADO
25	YANDRI PICUASI
26	FREDDY PIÑELA
27	ELIAN VERGARA
28	MARÍA JOSÉ GUITARRA
29	LUCY CAHUASQUI



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



30	CAMILA CALDERÓN
31	PAMELA CACHIMUEL
32	HENRY ESPINOZA
33	MIKEAS ALVARES
34	DYLAN MICHILENA
35	JHOJAN MACHADO
36	SAMUEL QUEL
37	SCARLETH PADILLA
38	ANDRÉS SUÁREZ
39	JOSTIN ZULETA
40	MARÍA JOSÉ PORTILLA
CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR “ANGELITOS DULCES”	
1	CONTRERA PINARGOTE YARA ELEINAY
2	GUALSAQUI ANGAMARCA FATIMA NAYARA
3	LUNA CADENA MARTIN JULIAN
4	MANRIQUE IPIALES KERLY ESTEFANIA
5	OCAÑA CASTELLANOS MICAELA GUADALUPE
6	PAILLACHO QUIROZ JAMES ALEJANDRO
7	PEREZ ARAGON JUSTIN ISAAC
8	RUIZ CADENA MATHIAS ALEJANDRO
9	SUAREZ GUERRA CAMILA MONSERRATH
10	TATES GUERRA TERESA LISBETH
11	ANDRADE TENGANAN DAVID ALEXANDER
12	COBA CAZAR AILYN ELIZABETH
13	DE LA TORRE BURGA SAMYN APAUKI
14	DE SOUZA NARVAEZ LYS NOEMI
15	GUALANCAÑAY CAMPOVERDE JORGE LUIS
16	LOPÉZ TOCAGON TEO HENDRICK
17	MALES COLLAGUAZO CARLOS DAMIAN
18	MONTALVO BAEZ OSCAR MATHIAS
19	ROSERO CHAVEZ JACK MILAN
20	TAMAYO TERAN MANUELA FERNANDA
21	DUQUE NAZATE SOFIA NOHEMI
22	MATANGO CARLOZAMA EMILY CAMILA
23	MESTANZA VELASCO MATHIAS DAVID
24	MORENO BENAVIDES PATRIK STALIN



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



25	PICUASI MONTALVO OSTIN ANDRÉS
26	BAEZ GALLEGOS DIEGO FELIPE
27	TAEZ ZUMARRAGA SAMI MARLEY
28	TITUAÑA CORDOVA IKER SEBASTIAN
29	VARELA GUEVARA ANTHONY ISRAEL
30	VINUEZA CALDERON DANNA CAROLAINE
31	ANDRADE RAMOS DANIEL ALEXANDER
32	ESCOBAR MARTINEZ RAPHAEL EMILIANO
33	GUEVARA BRAVO KRISTEL SALIERI
34	HARO TIRADO PABLO DAVID
35	HIDALGO COELLO JOSELYN CAMILA
36	QUISHPE PUMA NAYELI ANAHI
37	SUAREZ FLORES ASHLEY NICOL
38	TERAN RAMIREZ NICOLE JULIETH
39	VILLEGAS LÓPEZ FRANCISCO DAVID
40	BAEZ GALLEGOS DIEGO FELIPE
CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR “GOTITAS DE AMOR”	
1	ALVARES INGA KEVIN ZAID
2	AMUY MARTINEZ DAMARIS JESENIA
3	ANDRADE AGUILAR JEREMI ISAAC
4	ANDRADE CARLOSAMA BRITHANY SCARLETH
5	CABASCANGO MORETA ALEX PAUL
6	CACHIGUANGO MALDONADO DYLAN JOSUE
7	CACUANGO CADENA ADRIANA ESTEFANIA
8	CACUANGO SALAZAR SEBASTIAN ALEXANDER
9	CAICEDO BRAVO JHAIR NICOLAS
10	CALDERON GUARANGUAY EMILY SARAHI
11	CALUGUILLIN ANRRANGO YULIANA ALEXANDRA
12	CASTILLO PANTOJA JOEL NICOLAS
13	CATOTA DE LA CRUZ JAZMIN MISHHELL
14	CHAVEZ CUESACA EMILY MIKAELA
15	CHIRAN TIXILIMA EVELYN MAITE
16	CHUMA VARGAS TEO SNEYDER
17	COLLAGUAZO IBADANGO ADRIANA MARIBEL
18	CUASCOTA IBADANGO SHEYLA GUADALUPE
19	CUMBAL ROJAS BERIT FERNANDA

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



20	DE LA TORRE BOLAÑOS ODALYS CAROLINA
21	ESPINOSA TAMBA ALEXANDRA NICOL
22	FARINANGO RIVADENEIRA AARON ISAAC
23	GALARRAGA AVELLANEDA BRITHANNY JULIETH
24	GUAMAN DIAZ ISABELA GUADALUPE
25	GUANDINANGO MORETA ADRIAN EMANUEL
26	GUERRERO YACELGA STALYN EDUARDO
27	HUERA PANTOJA JHON ALEXIS
28	IMBAQUINGO CHUMA KIMBERLY GISSEL
29	LEMA ORTIZ BRIGITH GUADALUPE
30	LIMA ARAQUE DILAN ARIEL
31	LIMAICO JOJOA NICOL GUADALUPE
32	LIMAICO PANOLUISA ISACK SEBASTIAN
33	LIMAICO PUPIALES MELANY DAYANARA
34	LITA LITA DANIEL STEEV
35	LLIQUIN ANDRADE NAOMI KRISTHELL
36	MALDONADO AYОВI DRAKE ANTHONY
37	MALDONADO PILLAJO SERGIO LEANDRO
38	MALDONADO SALAZAR SHIRLEY DAMARIS
39	MENDOZA IRUA JOHN ALEX
40	MEZA LOMAS MARTIN ISAAC
41	MORALES AMAGUAÑA ALEX MARCELO
42	MORALES ANDINO CHRISTOPHER JOSUE
43	NARVAEZ ANDRADE NATALIA ARACELY
44	ORTIZ CHICAIZA DANNA ISABELA
45	PAGUAY CADENA AMY DEYANIRA
46	PEREZ CHAVEZ GENESIS FERNANDA
47	PEREZ TUQUERES ARIANNA TRINIDAD
48	PIÑAN CHICAIZA SAMANTA YAMILETH
49	POTOSI FLORES AILYN LUCIANA
50	POTOSI FLORES DAMARYS ZAYANA
51	PUETATE CADENA DEYSIREE YAMILETH
52	RAMIREZ RAMIREZ CRISTIAN ALEXANDER
53	REMACHE AGUAYZA JOSSLEYNETH MAITE
54	SANCHEZ MARQUEZ BRITANY JAZMIN
55	SANDOVAL QUISHPE LAIA CAMILA



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



56	SANI CABASCANGO EDISON MATEO
57	TAMBA CHUQUIN MICHAEL DAVID
58	TORRES SALAZAR JHOSEP CALEB
59	TROYA ANRRANGO MELANY NICOL
60	YASELGA PONCE EMILY ELIZABETH

Atentamente,

Tnlg. Irene Ávila.

**TÉCNICA DE PROYECTO DESARROLLO INFANTIL Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO DE ALIMENTACIÓN**



